



Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN**

N° de Solicitud:  
**FONAVIPO 0008/2021**

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER: A  
, en su calidad de solicitante de la información, la resolución de las nueve horas con diez minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, la cual literalmente establece: "\*\*\*\*\*"

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de formulario presentado de manera electrónica en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, interpuesta por

en su calidad de solicitante de la información; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información:

*"Solicito información sobre: La construcción de edificios multifamiliares en colonia Zacamil; Además, cuántas perdonas habitaban los multifamiliares; cuando fueron construidos por FONAVIPO y que relación tiene la autónoma con el Instituto de Vivienda Urbana; cuantos años llevó construir los edificios y porqué se dejaron de hacer los multifamiliares. ¿Tuvo incidencia el terremoto de 1967 o el crecimiento poblacional?"*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada





Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.*

Habiéndose realizado las gestiones internas, con la **Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial** a quienes se les asignó en primera instancia dicha solicitud de información; quienes en respuesta rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de FONAVIPO, a través de correo electrónico recibido el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos, que en lo medular expresa:

### **“RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Fecha del informe: 24 de agosto de 2021**

**Solicitante: |**

Con respecto a la Información solicitada, a continuación, detallamos respuesta a los interrogantes, según los antecedentes con que se cuenta:

#### **1. Sobre la construcción de edificios multifamiliares en colonia Zacamil**

*El complejo fue construido en varias etapas, correspondiendo la primera de ellas al año 1970.*

*El IVU adquirió para esa época una gran cantidad de terrenos a precios sumamente bajos, con el propósito de crear un complejo habitacional de gran escala, el cual había sido planificado para dar cobertura a 12.000 viviendas que ofrecía ventajas económicas al alcance del bolsillo de la población de distintos estratos sociales en un área de 255 manzanas.*

*Para la ejecución del proyecto habitacional, se tomaron en cuenta distintos sistemas constructivos y diversos materiales de construcción, así como también cada uno de ellos fue clasificado de la siguiente manera:*





Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

## **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **ZONA MAGISTERIAL**

*Conocida también como “Los Quinientos” con cuatro niveles y cuatro apartamentos por nivel, construido mediante marcos de concreto y relleno de paredes de bloques de concreto; este complejo fue asignado a maestros de primaria y secundaria, ya que en ese momento el gremio de maestros ejercía gran presión social por medio de (ANDES) Asociación Nacional De Educadores Salvadoreños. Estos apartamentos eran considerados los más grandes del complejo habitacional, el resto de los apartamentos fueron diseñados para sectores de la población cuyos ingresos eran más bajos*

### **ZONA DE LOS CUATROCIENTOS**

*Su diseño constructivo era igual que el anterior.*

### **ZONA DEL HOYO**

*Este proyecto fue construido aprovechando la topografía del lugar, es decir, a un nivel más abajo del nivel de las calles cuya nomenclatura jugaba con la decena de los 20; su diseño y sistema constructivo fue igual a los dos anteriores.*

### **ZONA DEL EX- MERCADITO**

*Su nomenclatura se basaba en un solo dígito, contaba con cuatro niveles y 4 apartamentos por nivel, el sistema constructivo a base de marcos de concreto y relleno de paredes de ladrillo de barro hecho a máquina.*

### **ZONA DEL PARQUE**

*Con nomenclatura en la primera decena, constaba de cuatro niveles y cuatro apartamentos por nivel; sistema constructivo mediante marcos de concreto y relleno de paredes de bloque de concreto.*





Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### ZONA DE LA SUPER MANZANA

*Considerada la construcción más reciente del proyecto y la más afectada durante el conflicto armado; su nomenclatura comprendía la primera centena, con cinco niveles y cuatro apartamentos por nivel; sistema constructivo a base de paredes de carga y relleno de paredes de bloque de concreto.*

**2. Cuantas personas habitan en los multifamiliares**

*No contamos con ese dato.*

**3. Cuando fueron construidos por FONAVIPO**

*FONAVIPO no construyó ningún edificio, todos fueron realizados por el Ex IVU*

**4. Que relación tiene la autónoma con el Instituto de Vivienda Urbana?**

*FONAVIPO fue creada a partir de la disolución del Instituto de Vivienda Urbana:*

*Según Art.1 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular... "créase el Fondo Nacional de Vivienda Popular, como una institución pública, de crédito, de carácter autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida...."*

*Art.56 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Disolución del Instituto de Vivienda urbana y la Financiera Nacional de la Vivienda*

**5. Cuantos años llevó construir los edificios y porqué se dejaron de hacer los multifamiliares?**

*El IVU funcionó durante 41 años y logró construir y adjudicar aproximadamente 31,382 viviendas, a nivel nacional.*

*Para la década de 1980 se le retiró al IVU los recursos que el gobierno le transfería del presupuesto de la nación. La crisis económica en el marco de la guerra y las políticas de privatización aplicadas a partir de 1989, llevaron a la liquidación y al cierre definitivo del IVU en 1991.*

**6. Tuvo incidencia el terremoto de 1967 o el crecimiento poblacional**

*No hubo terremoto en 1967, el terremoto fue el 03 de mayo de 1965 y se entiende que no hubo incidencia, ya que el Instituto siguió construyendo proyectos de viviendas*





Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

### UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- III. En atención a lo previamente establecido, el suscrito hace saber al solicitante que la información fue requerida en primera instancia a la **Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial**, haciendo entrega de la misma.
- IV. **POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase la información requerida en la forma y en lo concerniente a lo solicitado previamente. **NOTIFÍQUESE.**

*Para que le sirva de legal notificación, extendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.*

Lic. Alejandro Serrano  
Oficial de Información

